Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Respetados,
JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
A/A. DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA
JUEZ
admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Ciudad.

Asunto:	Traslado de informes de cumplimiento.
Medio de control:	Acción popular.
Accionante:	ALFONSO VARGAS ROMERO
Accionados:	- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
Derechos colectivos vulnerados:	Goce de un ambiente sano, existencia del equilibrio ecológico y demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente y salubridad pública.
Expediente:	11001333102820100046700

Respetado **JUEZ**,

JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.814.406 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 404.435 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante este Despacho con el objeto allegar **INFORMES DE CUMPLIMIENTO** de las órdenes impartidas en el fallo de la acción popular de la referencia.

Lo anterior, habida cuenta las obligaciones impuestas en el fallo proferido dentro del proceso que se identifica con el radicado del asunto. Recuérdese que el fallo de segunda instancia, dispuso:

> *«SEGUNDO: MODIFÍCASE los numerales cuarto y séptimo de la providencia apelada de la siguiente manera:*

> *«CUARTO:* ***ORDENAR al Distrito Capital - Secretaría Distrital de Ambiente, al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB*** ***para que a partir de la ejecutoria de esta providencia de forma permanente, constante y coordinada realicen el mantenimiento respectivo a efectos de controlar los vertimientos y emisiones contaminantes que desembocan a la quebrada Verejones****.*
>
> *[…]*
>
> *SÉPTIMO. EXHÓRTESE al* ***Distrito Capital y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB****, que en lo sucesivo* ***ejerza vigilancia y control sobre conexiones y asentamientos ilegales en cercanía a la quebrada Verejones adelantando de forma eficaz las acciones policivas y sancionatorias necesarias para prevenir la transgresión de derechos colectivos al goce de un ambiente sano, equilibrio ecológico y salubridad pública en dicho sector, así como también a la comunidad para que de manera responsable conserve el recurso hídrico objeto de vulneración y de esa manera no arroje residuos sólidos ni entregas sanitarias de forma directa a dicho afluente****».*

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital procedió a requerir formalmente a las entidades con competencia directa en el cumplimiento del fallo, las cuales periódicamente han allegado sus respectivos informes de gestión. En consecuencia, se anexan al presente escrito los informes correspondientes a lo corrido de la vigencia 2026.

ANEXOS

1. Informe de cumplimiento remitido por la Alcaldía Local de San Cristóbal el 16 de enero de 2026.
2. Carpeta «zip.» contentiva de los anexos del informe de cumplimiento remitido por la Alcaldía Local de San Cristóbal.
3. Informe de cumplimiento remitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER del 19 de febrero de 2026.
4. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones la dirección es Carrera 8 No. 10 – 65, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los correos electrónicos son jsriverar@secretariajuridica.gov.co y jsriverareino@gmail.com y el teléfono celular es (+57) 310 322 7323.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO
C.C. 1.003.814.406 de Bogotá D.C.
T.P. 404.435 del C.S. de la J.

Juan Sebastian Rivera Reino <jsriverar@secretariajuridica.gov.co>

INFORMES DE CUMPLIMIENTO | Rad.11001333102820100046700

Juan Sebastian Rivera Reino <jsriverar@secretariajuridica.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.
Para: admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados,
JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
A/A. DIEGO ALEJANDRO BARACALDO AMAYA
JUEZ
Ciudad.

Asunto:	Traslado de informes de cumplimiento.
Medio de control:	Acción popular.
Accionante:	ALFONSO VARGAS ROMERO
Accionados:	- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
Derechos colectivos vulnerados:	Goce de un ambiente sano, existencia del equilibrio ecológico y demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente y salubridad pública.
Expediente:	11001333102820100046700

Respetado **JUEZ**,

JUAN SEBASTIÁN RIVERA REINO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.814.406 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 404.435 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo ante este Despacho con el objeto allegar **INFORMES DE CUMPLIMIENTO** de las órdenes impartidas en el fallo de la acción popular de la referencia.

Cordialmente,

6 archivos adjuntos

3.1. Poder especial 2010-00467.pdf
250K

Remisión de poderes.pdf
280K

Informe AL San Cristóbal.pdf
710K

120265430007711_00002.zip
13599K

6. Informe IDIGER febrero 2026.pdf
948K

Memorial traslado de informes 2010-467.pdf
218K